Porque demos de las necesidades que tavilla en
general padece con particular apremio de sus vezinos
benta de bienes y prision de personas sus mercedes de
la justicia desta dicha villa acudiendo al ser
bicio del Real patrimonio mediante su cuidado
juntaron diez mil reales de los efectos contenidos
en la dicha comision y estos se remitieron el
dia diez y nueve del corriente con fecho con pu
to de los dichos jornados an de estar entregados
y demos a mos su merced de Don Jinés Guerrero chico de Gus
man manifiesto una carta en este ayuntamien
to de dicho S. Don Martin de Cejas su fecha de treinta
de Julio proxsimo que passo de la cual parece
tiene prometido a esta villa espera por los dichos
efectos por estarle ofrecido de parte de la villa que
para quince del corriente se remitiria como
que se [illegible] como con el futo se a cumpli
do con que [illegible] en el despacho de la dicha co
mision y poder aver sucedido sin noticia de
su merced [illegible] mente quando por el dicho o
frecimiento de parte de la villa consta a
su merced que para navidad de los dichos efectos
se le tiene ofrecido otra quantidad conside
rable con que no se omite el ser bicio de su merced
y ansi lo dijeron y firmaron de sus nonbres
sin ser bisto consentir en los penos y apercibi
mientos en la dicha comision contenidos
antes apelando de ellos y pidiendo testimonio

Don Bernardo [illegible] Gonçalo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Don Salvador [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]